



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 325

VISTO:

Lo solicitado en el Expte. N° 4128-30624-S-02, por el Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional", inscripto en el Registro Municipal bajo el N° 8445/S/97, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad citada solicita un predio para construir, a su cargo, la sede del Centro de Veteranos en el Distrito,

Que dentro de los bienes de dominio municipal existe un predio cuyas características, ubicación y dimensiones resulta adecuado para la concreción de los objetivos de la Institución,

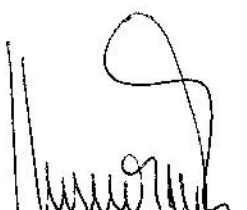
Que esta Comuna quiere alentar el buen funcionamiento de entidades intermedias que favorezcan el desarrollo del hombre y de los valores basados en virtudes ciudadanas,

Que la entidad peticionante reviste la especial característica de nuclear a hombres cuyo comportamiento heroico en la defensa de la Patria quedará grabada para siempre en Nuestra Historia,

Que resulta claro que este Municipio aporta mediante la cesión que se propugna la posibilidad concreta de lograr una sede, donde estos hombres puedan reunirse y desde allí mantener vivo el recuerdo de sus acciones, y al mismo tiempo desarrollen actividades de integración social a favor de la comunidad toda,

Que la presente cesión se realiza en el marco del Título 17 de Sección Tercera del Código Civil y la Ley N° 9533 y concordantes,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

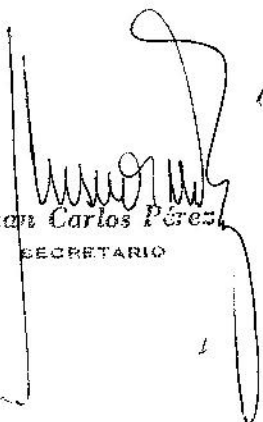
ORDENANZA N° 325

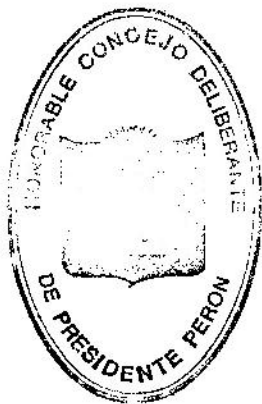
Artículo 1°: Cédese en Comodato al Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional" el inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección C- Manzana 11 b Parcela 1, Matrícula N° 2068, situado en calle 40 e/ Crucero General Belgrano y calle 6 del Distrito de Presidente Perón, con el fin de construir su sede social para el desarrollo de las actividades que le son propias.-

Artículo 2°: Establécese un plazo de dos (2) años para el cumplimiento de la finalidad descripta en el artículo precedente, a cuyo vencimiento, y en caso de no haberse realizado las obras, la presente cesión caducará.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE

